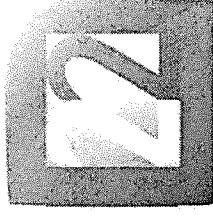




**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

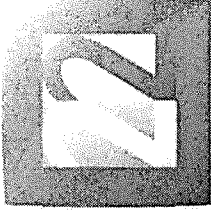
ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CLAVE:	EDUCACIÓN 11425	HOJA N° 1 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 8.0.0. "AL DESEMPEÑO"		

ÍNDICE

I.- ANTECEDENTES	PÁGINA 2
II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO	3 y 4
III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO	4 y 5
IV.- CONCLUSIÓN	6
V.- CÉDULAS DE OBSERVACIONES	



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CLAVE:	EDUCACIÓN 11425	HOJA N° 2 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	8.0.0. "AL DESEMPEÑO"	

I.- ANTECEDENTES

Conforme al Programa Anual de Auditorías 2017 del Órgano Interno de Control de fecha 10 de enero de 2017, la C.P. Gabriela María EVA Araujo Gómez emitió la orden de auditoría número 11425/095/2017, de fecha 04 de abril de 2017, actuando con fundamento en lo dispuesto en el artículo 79, Fracciones VIII, IX, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, para realizar la auditoría número **02/2017** denominada "**Al Desempeño**", misma que fue recibida en esa misma fecha por la Lic. Gabriela Yesenia Vázquez Martínez, Directora de Asuntos Jurídicos, cuyos trabajos se encomendaron a los auditores públicos Gerardo Julieta Gómez Pérez y Antonio Reyes de la Torre; a la supervisora Lic. Berenice Ordaz Lares; así como al coordinador Mtro. Jesús Morales Hernández.

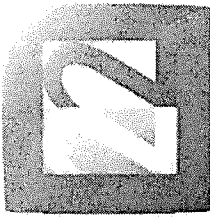
Las principales funciones atribuciones que tiene asignadas la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionadas con la auditoría practicada, son las siguientes:

- Definir y comunicar el programa anual de metas y actividades de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
- Formular y aplicar las políticas, en materia de asuntos jurídicos, en las que Canal 22 deba intervenir.
- Supervisar los convenios y contratos nacionales e internacionales que Canal 22 deba suscribir, de acuerdo a las negociaciones que realicen las diversas áreas de la Entidad.
- Supervisar la elaboración, el registro y seguimiento de los convenios y contratos.
- Representar jurídicamente a Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. en los asuntos contenciosos en que sea parte.
- Intervenir en las reclamaciones judiciales, negocios o procedimientos que incidan directamente en la Institución, ante particulares, dependencias o autoridades.
- Asesorar a las diferentes áreas de Canal 22 en la elaboración de actas, circulares y negociaciones.
- Brindar asesoría técnica legal a la Dirección General y demás áreas de Canal 22 en materia civil, derechos de autor, laboral, mercantil, penal y administrativa.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: CLAVE: 11425	EDUCACIÓN	HOJA N° 3 DE 8 N° DE AUDITORIA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORIA: 8.0.0. "AL DESEMPEÑO"		

II.- OBJETO Y PERIODO REVISADO

II.1 Objeto

Evaluar que la Dirección de Asuntos Jurídicos cumpla con los objetivos y metas establecidas para procurar la debida defensa y protección jurídica de Televisión Metropolitana S.A. de C.V., mediante el cumplimiento de la normatividad establecida en la materia; la prestación de los servicios de asesoría y apoyo jurídico que demanden las áreas usuarias de la Entidad, así como la oportuna ejecución de diversos actos jurídicos en los que la Entidad funja como actora o demandada.

II.2 Periodo revisado

Con apego a las disposiciones generales para la realización de auditorías, revisiones y visitas de inspección, se practicó la auditoría a las operaciones, procedimientos y registros realizados por la Dirección de Asuntos Jurídicos durante el periodo comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, cuyo universo de operaciones ascendió a \$292.7 millones de pesos (en lo sucesivo mdp), correspondiente al 100% del monto total de los contratos elaborados por el área auditada, del cual se seleccionó una muestra representativa de \$87.7 mdp, equivalente al 30% del total.

La muestra seleccionada comprendió la revisión de contratos y su clausulado; así como el análisis de los expedientes en proceso de litigio de juicios, arbitrajes, denuncias y querrelas donde la Entidad fungió como actora y/o demandada durante dicho periodo.

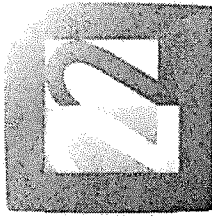
El desarrollo de los trabajos se realizó de conformidad con lo establecido en las normas generales de auditoría pública, aplicando los procedimientos que se consideraron necesarios para cada caso en particular, principalmente los siguientes:

- Verificar la existencia, suficiencia o funcionalidad de los mecanismos de control interno del proceso, área, unidad administrativa, sistema, programa o recurso sujeto a revisión, que proporcionen una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.
- Constatar que los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas establecidas en el Programa Anual de Trabajo de 2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentren debidamente vinculadas a los diferentes Programas Rectores y al Programa Institucional de Mediano Plazo 2013-2018.
- Verificar los resultados alcanzados en el cumplimiento de los indicadores y metas comprometidos por el área auditada en su Programa Anual de Trabajo 2016, así como el presupuesto invertido en su cumplimiento.
- Verificar que la Dirección de Asuntos Jurídicos tenga establecidos mecanismos de control y evaluación adecuados que permitan medir la calidad y satisfacción de los servicios que proporciona al interior de la Entidad.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



ENTE: TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA N° 4 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA: DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 8.0.0. "AL DESEMPEÑO"	

- Asegurar que los servidores públicos cuentan con el perfil y competencias laborales que permitan un adecuado desempeño de las responsabilidades a su cargo.
- Analizar el desempeño de la Dirección de Asuntos Jurídicos como asesora legal de la Entidad en los diferentes procesos y órganos colegiados en los que participa.
- Comprobar que la Dirección de Asuntos Jurídicos realice el clausulado de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable, de manera oportuna y bajo condiciones que garanticen la debida defensa y protección jurídica de la Entidad.
- Constatar que los expedientes de los juicios, arbitrajes, denuncias y querrelas donde la Entidad funja como actora y/o demandada, se hayan interpuesto las acciones jurídicas necesarias en los términos y formas establecidos por las legislaciones respectivas.

III.- RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

De la revisión de la información y documentación proporcionada por la Dirección de Asuntos Jurídicos, este Órgano Interno de Control, determinó las siguientes observaciones:

1. Juicios laborales en los que es parte la Entidad, sin seguimiento oportuno

A efecto de evaluar la actuación de la Dirección de Asuntos Jurídicos en su carácter de representante legal de Televisión Metropolitana S.A. de C.V. en los asuntos contenciosos laborales donde la empresa funge como parte demanda, se revisaron 13 expedientes de los asuntos que permanecen en litigio al 26 de mayo de 2017, determinando las siguientes irregularidades:

- a. Respecto al seguimiento otorgado a los expedientes números: 1367/2012, 2717/2013 y 1479/2012, se observa inactividad procesal con una antigüedad de 20, 22 y 37 meses, respectivamente, en deterioro del legítimo interés jurídico que debió prevalecer a favor de la Entidad.
- b. Del expediente No. 2717/2013 Dolores Castillo Juárez contra Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., la autoridad laboral emitió auto de radicación con fecha 3 de enero de 2013. Al Reverso de dicho auto, se encuentra una anotación marginal que indica que con fecha 19 de febrero de 2013 se notificó a la parte actora por conducto de la Lic. Giullith Argelia Ibarra Godínez. En diligencia de fecha 27 de mayo de 2014 compareció como apoderada de la parte actora la Lic. Giullith Argelia Ibarra Godínez y en diversa diligencia de fecha 7 de agosto de 2014, compareció el Lic. Manuel Tapia Galicia ostentado la misma personalidad. Ambos litigantes fungieron en calidad de servidores públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., y causaron baja el 15 de febrero de 2012 y 16 de agosto de 2011, respectivamente, por lo que la Dirección de Asuntos Jurídicos tuvo la obligación de haber denunciado los hechos ante las autoridades competentes, al haber infringido ambos servidores la prohibición establecida en el artículo 8, fracción XVIII de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, por el posible incumplimiento de las obligaciones post empleo a las cuales se encontraban sujetos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA Nº 5 DE 8 Nº DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	8.0.0. "AL DESEMPEÑO"

c) Con fecha 03 de marzo de 2016 Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. recibió oficio número 1030 de fecha 25 de febrero de 2016 emitido por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, mediante el cual dicha institución solicitó información referente a una queja que le fue presentada mediante expediente número CONAPRED/DGAQR/66/16DQ//DF/Q66, otorgando a la Entidad un plazo de contestación de 10 días hábiles.
Derivado de la omisión de respuesta en tiempo y forma por parte de la Entidad, mediante oficio número de oficio 1698, de fecha 29 de marzo de 2016 la autoridad defensora de los Derechos Humanos envió un segundo requerimiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. solicitando otorgar la atención debida a la petición formulada, situación que viola lo dispuesto por el artículo 8 constitucional en agravio del quejoso.

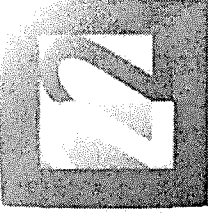
2. Irregularidades determinadas en los trámites de elaboración, contenido y firma de contratos

Como resultado de la revisión efectuada a los diversos procesos para la elaboración, contenido y firma de contratos celebrados por la Entidad durante el ejercicio fiscal 2016, de cuyo conjunto se seleccionaron para su revisión un total de 26 contratos, considerando una muestra representativa que incluyera los 15 principales tipos de instrumentos jurídicos requeridos por las áreas usuarias de la Institución, se determinó lo siguiente:

- a) Respecto a la revisión efectuada a un total de 26 contratos, tendiente a verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el "Proceso para solicitud y elaboración de contratos y convenios de compra-venta de la Dirección de Asuntos Jurídicos" (**Proceso**), se observaron diversas inconsistencias en 9 casos (35%), en los que se omite integrar diversos documentos necesarios para la elaboración del contrato respectivo, tales como: nombramiento o designación del enlace por parte del proveedor o prestador de servicios; currículum vitae del proveedor o prestador de servicios; y opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones legales y administrativas vigentes a la fecha de solicitud del contrato.
- b) Por lo que se refiere al envío de documentación para solicitar la elaboración de contratos, se observó incumplimiento por parte de las áreas usuarias, ya que en 18 casos (69%) se incumplió el plazo de 8 días hábiles previos al inicio de la vigencia del contrato; en 6 casos (23%) se incumplió el plazo de 1 día hábil para recabar las firmas previo al inicio de su vigencia; y en 3 casos (12%) se incumplió el plazo de 5 días hábiles para el envío de contratos formalizados a la Dirección de Asuntos Jurídicos, se realizó después de 30 días naturales posteriores a su fecha de firma. Por lo que se refiere a la revisión del clausulado de los contratos seleccionados, se determinaron irregularidades en 14 casos (54%) en los cuales no se indica el cargo del servidor público que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento de los mismos; en 10 casos (38%) no se establece la divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales que establecen el artículo 81, fracción II del Reglamento de la LAASSP y el numeral 2 del Criterio AD-01 emitido por la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública en mayo de 2011; y en 6 casos (23%) se omite precisar diversas obligaciones contractuales para proteger debidamente el interés jurídico institucional.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA N° 6 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	8.0.0. "AL DESEMPEÑO"

De la misma manera se revisaron 7 contratos para verificar que se estableciera en éstos, la sustanciación del pago y cumplimiento de la prestación debida de las obligaciones de ambas partes, determinándose que solo en 1 se establecía en su totalidad las circunstancias de modo, tiempo y lugar.

- c) Derivado de la revisión realizada al conjunto de contratos seleccionados para verificar el cumplimiento de los "Lineamientos para promover la agilización del pago a proveedores que derive de los contratos de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles y de prestación de servicios, sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para reducir los plazos que median entre la fecha de entrega de los bienes muebles y servicios y la fecha de pago correspondiente", se determinaron irregularidades en 9 casos (35%) que infringen la disposición contenida en el numeral CUARTO, fracción III, relativa a precisar en el contrato respectivo el nombre del servidor público facultado para recibir los bienes muebles o los servicios, quien será el responsable de su aceptación a satisfacción, su devolución o rechazo y de determinar los incumplimientos en el caso de los servicios, así como de hacer cumplir los plazos que se establezcan para tales efectos; en 14 casos (54%) que infringen la disposición contenida en el numeral SEXTO, fracción I que se refiere a precisar en el contrato el área responsable, lugar y horario para su recepción; en 5 casos (19%) que infringen la disposición contenida en el numeral SEXTO, fracción II, que establece la obligación de precisar en el contrato los documentos que deberán acompañarse a la misma; y en 9 casos (35%) que infringen la disposición contenida en el numeral SEXTO, fracción III, relativa a precisar en el contrato el nombre del servidor público facultado para validar que las facturas o los documentos que presente el proveedor para su pago, cumplan los requisitos fiscales correspondientes y aquéllos de aceptación del bien mueble o servicio que amparen, quien será responsable de devolver la factura o el documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

3. Falta de procedimientos y políticas en materia de prevención de conflicto laboral en los casos de rescisión de las relaciones de trabajo

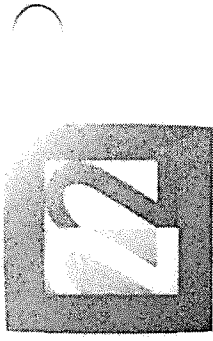
Derivado de la aplicación del *Cuestionario de Control Interno* a la Dirección de Asuntos Jurídicos, así como de la revisión de los controles establecidos para el seguimiento a los litigios, juicios, arbitraje y querrelas donde la Entidad funge como actora y/o demandada, se determinaron las siguientes irregularidades:

- a) La Dirección de Asuntos Jurídicos afirmó en su respuesta a dicho cuestionario que la mayoría de las demandas laborales que actualmente se encuentran en litigio fueron promovidas por personal contratado bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, así como por terceros contratados por empresas externas que prestan servicios de *outsourcing* a la Entidad, sin embargo, del listado proporcionado por la citada dirección, de los 13 juicios (100%) que se encuentran en proceso, se determinó que solo 4 (31%) corresponden a las características citadas por la Directora Jurídica.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.



ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA Nº 7 DE 8 Nº DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	8.0.0. "AL DESEMPEÑO"

b) Asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos afirmó que no existen procedimientos y políticas establecidas en materia laboral orientadas a prevenir la ocurrencia de posibles casos de despido injustificado, así como el consecuente riesgo de conflicto laboral cuando se generan movimientos de rescisión de las relaciones de trabajo.

4. Inconsistencias en el Programa Anual de trabajo 2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos

Como resultado de la revisión efectuada al Programa Anual de Trabajo 2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se detectaron las siguientes irregularidades:

a) El PAT 2016 de la Dirección de Asuntos Jurídicos estableció 3 objetivos, 7 estrategias y 4 metas anuales, en las cuales se alcanzaron los siguientes resultados:

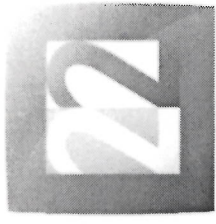
INDICADOR	META ANUAL 2016		%
	PROGRAMADA	ALCANZADA	
Registro de reservas ante el INDAUTOR	20	1	5%
Registro de obras ante el INDAUTOR	25	9	36%
Registro de contratos ante el INDAUTOR	50	0	0%
Realización de contratos y convenios	520	575	111%
Registro de marcas		6	

En la tabla anterior se aprecia que el área auditada incumplió 3 de las 4 metas programadas, debido a no contó con la documentación completa para integrar los expedientes de registro ante el INDAUTOR y se reportó pendiente el registro de diversos instrumentos jurídicos cuya inscripción resulta indispensable para proteger los derechos patrimoniales de la Entidad.

b) Adicionalmente, se observó que el Programa Anual de Trabajo se limita a enunciar objetivos y estrategias sin precisar las acciones mediante las cuales instrumentará las estrategias y alcanzará los objetivos deseados (el cómo); carece de instrumentos para medir y evaluar el avance en el cumplimiento de las metas propuestas (indicadores de gestión); omite el establecimiento de indicadores para medir la calidad, pertinencia y oportunidad de los servicios de asesoría y apoyo jurídico prestados a las áreas usuarias (indicadores de calidad); y también omite precisar su alineación con los instrumentos de planeación de la institución, del sector y del gobierno federal, en horizontes de corto y mediano plazos.



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN
TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.**



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ENTE:	TELEVISIÓN METROPOLITANA, S.A. DE C.V.	SECTOR: EDUCACIÓN CLAVE: 11425	HOJA N° 8 DE 8 N° DE AUDITORÍA: 02/2017
ÁREA AUDITADA:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.	CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA:	8.0.0. "AL DESEMPEÑO"


IV.- CONCLUSIONES

Como resultado de la auditoría "Al Desempeño" practicada a la Dirección de Asuntos Jurídicos y derivado del análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la misma, se concluye que el área citada cuenta con algunos mecanismos de control para el seguimiento de los servicios de asesoría y apoyo jurídico que presta a las áreas usuarias, tales como: la administración de una base de datos de contratos elaborados, mecanismos de seguimiento de sus objetivos y metas anuales, establecimiento de procesos internos, así como la evaluación de riesgos, entre otros.

No obstante, se detectaron debilidades en la supervisión, control y seguimiento de juicios laborales en los que es parte la Entidad; en la debida integración de contratos y convenios que adolecen de información legal y jurídica necesaria para garantizar la debida defensa y protección jurídica institucional; falta de procedimientos y políticas para prevenir conflictos en los casos de rescisión de las relaciones de trabajo; adecuada planeación y evaluación de las metas e indicadores comprometidos en su Programa Anual de Trabajo; así como falta de mecanismos de evaluación sobre la oportunidad, pertinencia y calidad de los servicios que presta a las áreas usuarias de la Entidad.

En ese tenor, se solicita atentamente a la Dirección de Asuntos Jurídicos implementar las recomendaciones emitidas por este Órgano Interno de Control, conforme a los términos y plazos establecidos en las mismas.

A t e n t a m e n t e


C.P. Gabriela María Eva Araujo Gómez
Titular del Órgano Interno de Control

